



Institución Educativa Héctor Julio Gómez
Sutamarchán - Boyacá

RESOLUCION 022
(julio 10 de 2026)

Por la cual se convoca al proceso de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, Boyacá.

El Rector en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 084 del 22 de junio de 2026 la Secretaría de Educación de Boyacá estableció los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en las instituciones educativas oficiales administradas por la Entidad Territorial Certificada en Educación de Boyacá.

Que la citada resolución dispone que las instituciones educativas adelanten el proceso de elección de los representantes de los servidores públicos y conformen el Comité de Convivencia Laboral dentro del término establecido.

Que corresponde al Rector garantizar el desarrollo del proceso de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral, en observancia de los principios de publicidad, transparencia, participación e igualdad.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria. Convocar a los docentes y al personal administrativo de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán para participar en el proceso de elección de dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 084 del 22 de junio de 2026 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Inscripción de candidatos. Los servidores públicos de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez interesados en integrar el Comité de Convivencia Laboral podrán inscribirse como candidatos desde el 14 de julio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026, en el horario de la jornada laboral, mediante el diligenciamiento del formato de inscripción dispuesto por la Rectoría, el cual deberá radicarse en la Secretaría de la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. Jornada de elección y escrutinio. La elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez se realizará el día **21 de julio de 2026**, mediante voto personal, libre y secreto, en el horario comprendido entre las **8:00 a.m. y las 2:00 p.m.**, en la biblioteca de la sede principal de la Institución Educativa.

Una vez finalizada la jornada de votación, se realizará de manera inmediata el escrutinio público por parte del Rector y los testigos que se designen para el proceso, levantándose el acta correspondiente.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 22 de julio 10 de 2026, Por la cual se convoca al proceso de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, Boyacá.

Serán elegidos como representantes principales los dos (2) candidatos que obtengan el mayor número de votos válidos y como representantes suplentes quienes ocupen el tercer y cuarto lugar en la votación.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación de resultados. Los resultados del proceso electoral serán publicados el mismo día de realizado el escrutinio en la cartelera institucional y en los demás medios de comunicación interna de la Institución Educativa. Contra los resultados procederán las reclamaciones que se presenten por escrito ante la Rectoría dentro del día hábil siguiente a su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sutamarchán a los diez (10) días del mes de julio de 2026

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR JULIO CELY PAEZ
Rector